



Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
Dirección General de Administración Pública

Ref.: MCGJ/CHSM

Expte.: Lista Provis Médico Vig. Salud

Trámite: Lista Provisional de Admitidos y Excluidos proceso selectivo Médico Vigilancia Salud

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se acuerda aprobar la lista Provisional de Admitidos y Excluidos correspondiente a las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la generación de lista de reserva de la categoría de médico especialista en medicina del trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con expediente relativo a la Aprobación de la lista Provisional de Admitidos y Excluidos correspondiente al proceso selectivo para la generación de lista de reserva de la categoría de médico especialista en medicina del trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se acredita lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- Resolución número 19848/2013, de 20 de junio, por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva para la generación de lista de reserva de la categoría de médico especialista en Medicina del Trabajo, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 2.- Resolución número 3805/2016, de 15 de febrero, que modifica la resolución número 28200/2013, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3.- Resolución número 12255/2016, de 28 de abril, del Director General de Administración Pública por la que se aprueban las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la generación de lista de reserva de la categoría de Auxiliares de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 53/2016, de 2 de mayo.

NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales para la generación de listas de reserva del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Sobre el objeto del procedimiento.

Las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas mediante la resolución número 19848/2013, de 20 de junio (Boletín Oficial de la Provincia número 75, de 23 de junio de 2017), establece en la base "Quinta.- Lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo", lo siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS para la presentación de reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos. En caso de no presentarse ninguna reclamación, dicha lista queda elevada a definitiva. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de valoración de los méritos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la relación de aspirantes. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la jurisdicción correspondiente sobre esta materia.

Transcurridos cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, se llevará a cabo el ejercicio correspondiente a la fase de oposición. Por lo que se refiere a los méritos, éstos serán presentados exclusivamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dentro de los cinco días siguientes a la publicación definitiva de la lista de aprobados en la fase de oposición, en el Servicio de Recursos Humanos y mediante fotocopia de los méritos que se pretendan hacer valer, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases."

2.- Sobre la competencia.

G006754ad118070f68607e13ce070d14b

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/IndeX.jsp?cvs=G006754ad118070f68607e13ce070d14b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DE LAS MERCEDES CEJUDO RODRÍGUEZ (ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES)	07/07/2017 13:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	07/07/2017 13:55

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 11/2016, de 17 de marzo, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública las siguientes competencias:

1º.- Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias:

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º.- Competencias en materia de Personal:

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 17 de enero de 2017 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Servicio propone que se dicte Resolución por la directora general de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde núm. 44521/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto núm. 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en el siguiente sentido:

RESUELVE

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se adjunta como anexo I, con indicación de las causas de exclusión, según las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la generación de lista de reserva de la categoría de médico especialista en Medicina del Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo: Ordenar la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.laspalmasgc.es.

Tercero: Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos durante los **cinco días hábiles** siguientes al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

G006754ad118070f68607e13ce070d14b

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=G006754ad118070f68607e13ce070d14b>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DE LAS MERCEDES CEJUDO RODRÍGUEZ (ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES)	07/07/2017 13:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	07/07/2017 13:55

2017 - 22252
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
07/07/2017

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública,
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

G006754ad118070f68607e13ce070d14b

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=G006754ad118070f68607e13ce070d14b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DE LAS MERCEDES CEJUDO RODRÍGUEZ (ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES)	07/07/2017 13:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	07/07/2017 13:55

ANEXO I
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
LISTA DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA
DEL TRABAJO

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BOSA VELAZQUEZ	DIEGO ANTONIO	54078720Q
GONZALEZ MORERA	OSCAR OSWALDO	42763652M
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	78645345H
LÓPEZ JIMENO	CASIMIRO	16005368J
RAMÍREZ SANTANA	ELIEZER JESÚS	43290632D
SANTANA HERRERA	JOSÉ	43656012B

EXCLUIDOS

(*)	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (*)	1.-
	ESCOBAL MACHADO	ADRIANA MARIA	49863181D	1	
	GALVEZ MATOS	CESAR FELIX	42797104S	1	

Presenta declaración jurada sin firmar.

Las Palmas de Gran Canaria a,

G006754ad118070f68607e13ce070d14b

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=G006754ad118070f68607e13ce070d14b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DE LAS MERCEDES CEJUDO RODRÍGUEZ (ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES)	07/07/2017 13:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	07/07/2017 13:55